



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001726-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica presentadas por la Junta de Castilla y León el 25 de abril de 2022, y, en concreto, "Medidas de ayuda a familias vulnerables", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 179, de 3 de agosto de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001724, PE/001726, PE/001729, PE/001741, PE/001745, PE/001747, PE/001750, PE/001806 a PE/001808, PE/001814 a PE/001818, PE/001821 a PE/001826, PE/001828, PE/001830, PE/001832 a PE/001839 y PE/001850.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de noviembre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1101726, formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. Ángel Hernández Martínez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica presentadas por la Junta de Castilla y León el 25 de abril de 2022, y, en concreto "Medidas de ayuda a familias vulnerables".

Recabada información de las Consejerías de la Presidencia y de Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**

Valladolid, a 27 de octubre de 2023

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo..Luis Miguel González Gago.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1101726

En relación con la PE 1726 en lo que respecta a la Consejería de la Presidencia se informa lo siguiente:

El documento de Iniciativas de Respuesta ante el Agravamiento de la crisis económica aprobado por la Junta de Castilla y León en el mes de abril de 2022, incluye en la Medida 5.1 “Medidas de apoyo a las Familias Vulnerables” la puesta en marcha un nuevo Fondo de Cohesión Territorial, como instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural, con una dotación de 20 millones de euros.

Este fondo tiene por objeto la cohesión del territorio de la Comunidad, con especial incidencia en el mundo rural, con el objeto de favorecer el empleo, mejorar y equilibrar las condiciones de vida de las personas que residen en los municipios rurales, así como garantizar y modernizar los servicios públicos locales.

El fondo de cohesión territorial tiene vocación de permanencia por lo que se ejecuta anualmente.

A continuación, se informa de las distintas cuestiones planteadas en la presente pregunta parlamentaria.

- **Fecha de ejecución de la medida**

Esta medida de ejecución anual se puso en marcha en el ejercicio 2022. Así, el 6 de julio de 2022, se publicó en el BOCYL la Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

Además, se han realizado y resuelto las convocatorias de los ejercicios 2022 y 2023

El día 7 de julio se publicó en el BOCYL la Orden PRE/833/2022, de 6 de julio, de la Consejería de la Presidencia donde se determinan las cuantías que corresponden a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León, donde se regulan los trámites, requisitos y plazos para la gestión de la esta línea de subvenciones.

El día 23 de junio de 2023 se publicó en el BOCYL extracto de la Orden de la Consejería de la presidencia, de 21 de junio de 2023, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el fondo de cohesión territorial en Castilla y León (publicando su contenido Íntegro en sede electrónica). Se ofrece esta información por ser cercana a la fecha de la pregunta parlamentaria (15 de junio)

Además, se informa que se ha ejecutado en su totalidad y en sus propios términos durante el año 2022, y se ha resuelto en su totalidad en la anualidad 2023.

- **Fecha prevista de finalización:**

Este fondo tiene vocación de permanencia.



- **Número de beneficiarios a los que hasta 15 de junio de 2023 se les ha concedido la ayuda.**

Los beneficiarios de este fondo son los municipios con población superior a 1.000 habitantes e inferior o igual a 20.000 habitantes de la Comunidad de Castilla y León, que en número asciende a 2.232 municipios beneficiarios cada año.

- **Número de beneficiarios a los que hasta 15 de junio de 2023 se les ha abonado la ayuda**

El pago de la cuantía que corresponde a cada beneficiario se abona con carácter anticipado con la adjudicación de la contratación de la inversión objeto de subvención. En este sentido, ya se ha abonado a la totalidad de los beneficiarios que han cumplido los requisitos la cuantía del fondo correspondiente al ejercicio 2022. En la anualidad 2023, todavía está habilitado el plazo para la acreditación de los requisitos que determinan el pago anticipado.

- **Importe total de las ayudas concedidas hasta 15 de junio de 2023 en base a estas medidas**

El fondo de Cohesión territorial está dotado con una cantidad de 20 millones anuales, por lo que el total de ayudas concedidas por la Junta de Castilla y León asciende a 40 millones de euros.

Hay que destacar que en la financiación de las inversiones subvencionadas en este fondo, también participan las Diputaciones Provinciales en relación con los proyectos de inversión de los municipios con población igual o inferior a 1000 habitantes, aportando con carácter general un 25% del presupuesto de la inversión, lo que eleva la cuantía de las ayudas anual en torno a 5.2 millones de euros para este tramo e población.

Teniendo en cuenta además las aportaciones municipales en la cofinanciación de los proyectos de inversión, determina que anualmente le movilizan 34 millones de euros. En definitiva, en estos dos años de ejecución del Fondo de Cohesión Territorial, los recursos destinados por las administraciones Públicas a este apartado de la medida 5.1 Iniciativas de Respuesta ante el Agravamiento de la crisis económica asciende a 68 millones de euros.

- **Partida presupuestaria que la refleja**

Año 2022 01.08.941A02.7602D Cohesión Provincial: 20.000.000€

Año 2023 01.08.941A02.7602D Cohesión Provincial: 20.000.000€



ANEXO II

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

P.E./1101726

La relación de las iniciativas de respuesta ante el agravamiento de la situación económica presentadas por la Junta de Castilla y León con fecha 25 de abril de 2022 en relación a la medida 5.1 “medias de ayuda a familias vulnerables”, es la siguiente;

1 AYUDA A FAMILIAS VULNERABLES

A través del Decreto- Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, se modifica la normativa autonómica que recoge, para el ámbito de los servicios sociales, los supuestos de concesión directa permitido por la Ley General de Subvenciones, incorporando el denominado Bono de Urgencia Social, donde se agruparían todas aquellas subvenciones destinadas a financiar, de manera puntual y por circunstancias extraordinarias, aquellas situaciones de especial agravamiento de la situación de determinados colectivos particularmente vulnerables.

En base a este Decreto-Ley, el 2 de agosto de 2022 se publicó en el BOCyL la Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa convocatoria para la concesión del Bono de Urgencia Social, en los supuestos de perceptores de renta garantizada de ciudadanía que no sean beneficiarios de la prestación de ingreso mínimo vital.

Con el Bono de Urgencia Social se reconoce un complemento económico a los perceptores de la renta garantizada de ciudadanía que no compatibilicen la misma con el ingreso mínimo vital. La cuantía se concreta en un único importe correspondiente al 15% de la cuantía mensual percibida de la renta garantizada de ciudadanía multiplicado por tres meses.

Ultimo pago Bono de Urgencia Social: Noviembre 2022

Se ha concedido Bono de Urgencia Social a 1992 titulares de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía que no compatibilizan esta prestación con el IMV

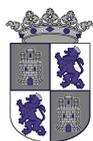
El importe total de las ayudas concedidas hasta el 15 de junio de 2023 en base a esta medida ha sido de: 443.210,07€

El Bono de Urgencia Social se efectuó con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B02.48075.0, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

2 AYUDAS DE EMERGENCIA:

Se ha financiado a los Corporaciones Locales ayudas de emergencia por 4 millones de euros para el año 2022, incorporándose esta cuantía en Acuerdo Marco, autorizado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 9 de diciembre de 2021. En total el incremento de 2021 y 2022 en la financiación de estas ayudas a las Corporaciones Locales fue de 8 millones de euros.

La partida presupuestaria es: 09.21.231B02.46017



El número provisional de beneficiarios de las prestaciones económicas destinadas a las ayudas de emergencia durante el año 2022 y hasta junio de 2023 ha sido de:

Prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social (incluidas las destinadas a suministros de la vivienda)	25.554
Prestación económica frente a situaciones de deuda hipotecaria.	1.174
Prestación económica frente a situaciones de deuda por arrendamiento de la vivienda habitual.	13.604

3 AYUDAS A LA NATALIDAD (BONO NACIMIENTO)

La convocatoria de estas ayudas se efectuó mediante Resolución de 2 de febrero de 2023, de la Gerencia de Servidos Sociales de Castilla y León, publicada en el BOCyL de fecha 6 de febrero.

El crédito disponible en esta convocatoria es de 19.600.000€

Las ayudas se conceden para los nacimientos producidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Para aquellos nacimientos que se produzcan en 2024 será preciso una nueva convocatoria.

Con cargo a la convocatoria de 2023, se han concedido hasta la fecha 5.531 bonos.

4 BONO CONCILIA

DATOS 2022

Las últimas ayudas concedidas del Bono Concilia corresponden a la Convocatoria del año 2022, efectuada mediante Resolución de 17 de mayo de 2022, del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, publicada en el BOCyL de fecha 20 de mayo de 2022.

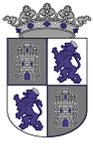
El crédito definitivo para esta convocatoria fue de 9.975.250,00 €.

Las ayudas se concedieron para aquellas familias que cumplieran, entre otros requisitos, los siguientes:

- Tener a su cargo a menores entre cero y tres años nacidos entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.
- Realizar una actividad por cuenta propia o ajena por la cual hayan estado dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad durante el curso escolar 2021/2022 y, por tanto, necesitan conciliar.

Esta Convocatoria se resolvió mediante Resolución de 29 de Diciembre de 2022, con los siguientes datos de familia y menores beneficiarios de la ayuda:

Nº DE FAMILIAS	Nº DE NIÑOS	IMPORTE
12.483	13.301	9.975.750



DATOS 2023

Las ayudas del Bono Concilia para 2023 se han convocado mediante Resolución de 6 de junio de 2023, del Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, publicada en el BOCyL de fecha 19 de junio de 2023.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 21 de julio.

El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, el 19 de enero de 2024, si bien se espera poder resolver antes de finalizar 2023.